NÚMERO DE PROTOCOLO.-

20170901072P00421

ESCRITURA PÚBLICA DE REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA ELEITECOCORP S.A., QUE OTORGA LA SEÑORA NARCISA DE LOURDES ZAMBRANO MARTÍNEZ EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL DE DICHA COMPAÑÍA.-

CUANTIA: INDETERMINADA.-

DI: TRES COPIAS.-

En la ciudad de Santiago de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día de hoy, **VEINTICINCO DE ABRIL DEL DOS MIL DIECISIETE**, ante mí, **ABOGADA DIANA ISABEL TAPIA FRANCO NOTARIA TITULAR DEL CANTON GUAYAQUIL**, comparece la señora **NARCISA DE LOURDES ZAMBRANO MARTINEZ**, quien declara ser **ecuatoriana, de estado civil soltera, mayor de edad, empleada privado** y domiciliada en la ciudad de Guayaquil, por los derechos que representa en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la compañía **ELEITECOCORP S.A.,** la compareciente es mayor de edad, hábil en consecuencia para obligarse y contratar a quien de conocerla doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación y los que acreditan su calidad de Gerente General y representante legal. Bien instruido en el objeto y resultado de esta escritura de **REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA ELEITECOCORP S.A.**, a la que procede como queda expresado, y con amplia y entera libertad para su otorgamiento me presenta la minuta del tenor siguiente: **MINUTA: "SEÑORA NOTARIA:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una por la

cual conste la Reforma de estatutos de la compañía ELEITECOCORP S.A., al tenor de las siguientes cláusulas y declaraciones: **PRIMERA: OTORGANTE.-** Otorga la presente escritura la señora Narcisa de Lourdes Zambrano Martínez, en su calidad de Gerente General de la compañía ELEITECOCORP S.A., debidamente autorizada por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la *referida compañía celebrada el veintiséis de* enero del dos mil diecisiete, conforme consta de los documentos habilitantes que se acompañan para que formen parte de esta escritura. **SEGUNDA: ANTECEDENTE.- a)** Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, doctor. Piero Gastón Aycart Vincenzini, el veintidós de octubre de dos mil diez, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el nueve de noviembre del mismo año, se constituyó la compañía ELEITECOCORP S.A., con un capital autorizado de UN MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA y un capital suscrito de OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, con un plazo de cincuenta años y con domicilio en la ciudad de Guayaquil; **b)** La junta general de accionistas en sesión celebrada el veintiséis de enero del dos mil diecisiete, resolvió modificar el objeto social de la compañía y en consecuencia reformar el artículo segundo del estatuto social. **TERCERA.- MODIFICACIÓN DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.-** Con los antecedentes expuestos y en cumplimiento de lo resuelto por la antedicha Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía ELEITECOCORP S.A., la señora **Narcisa de Lourdes Zambrano Martínez**, a nombre y en representación de la mencionada Compañía, en su

calidad de Gerente General de la misma, y por tanto su representante legal debidamente autorizado, declara modificado el objeto social de su representada, así como también reformado el artículo segundo del estatuto social, relativo al objeto social de la compañía, elevando en consecuencia a escritura pública, por medio de la presente, tales modificación del objeto social y reforma del estatuto social, de acuerdo con las cláusulas que anteceden y en los términos del Acta de la sesión de la Junta General Extraordinaria de Accionistas ya referida del veintiséis de enero del dos mil diecisiete.- En consecuencia, el artículo segundo del estatuto social de la compañía dirá: **"ARTÍCULO SEGUNDO.-** La compañía se dedicará exclusivamente al transporte comercial de carga pesada a nivel nacional, sujetándose a las disposiciones de la Ley de Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y demás disposiciones que emitan los organismos competentes en esta materia. Para cumplir de su objeto social, la compañía podrá suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles permitidos por la Ley, relacionados con su objeto social".- Los permisos de operación que reciba la compañía para la prestación del servicio exclusivo comercial de transporte de carga pesada, será autorizado por la Agencia Nacional de regulación y Control de Transporte Terrestre, Transito y Seguridad vial, y no constituyen títulos de propiedad ni en tos ni en parte, por consiguiente no son susceptible de negociación.- La reforma del estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicios y más actividades de tránsito y transporte terrestre, lo efectuará la compañía, previo informe favorable de la Agencia Nacional de

regulación y Control de Transporte Terrestre, Transito y Seguridad Vial.- La compañía en todo lo relacionado con el tránsito y transporte terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, su reglamento y las regulaciones que sobre esta materia dictare la Agencia Nacional de Regulación y Control de Transporte Terrestre, *Transito y Seguridad Vial.-* **CUARTA.- DECLARACIÓN JURAMENTADA.-** La señora Narcisa de Lourdes Zambrano Martínez, a nombre y en representación de la compañía ELEITECOCORP S.A., en su calidad de Gerente General, declara bajo juramento que su representada no es contratista ni mantiene deudas con el Estado Ecuatoriano, ni de ninguna de sus dependencias.- **QUINTA: NACIONALIDAD.-** Se deja constancia que los accionistas de la compañía **ELEITECOCORP S.A.**, son de nacionalidad ecuatoriana.- **SEXTA: HABILITANTES.-** Para los efectos de la Cláusula Tercera de este instrumento, incorpore usted, Señor Notario, en la escritura a otorgarse el acta de la sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas referida y que se acompaña y que consta en el Libro respectivo, en la que se contienen las declaraciones anteriores y la expresión de la voluntad de la totalidad de los accionistas de la Sociedad; el nombramiento que legitima la intervención de la otorgante, así como la resolución de autorización emitida por la Agencia Nacional de Regulación y Control de Transporte Terrestre, Transito y Seguridad Vial.-**SÉPTIMA.- AUTORIZACIÓN LEGAL.-** Queda plenamente autorizado el abogado Jackson Leiton Batioja para que pueda realizar todas las diligencias legales necesarias a fin de que logre y obtenga el perfeccionamiento del presente acto

Agencia Nacional de Transito

NOTARIA SEPTUAGESIMA SEGUNDA
AB. DIANA TAPIA FRANCO
NOTARIA
GUAYAQUIL
REPUBLICA DEL ECUADOR

RESOLUCIÓN No. 004- RE-009-2017-ANT-DPG
REFORMA DE ESTATUTOS

AGENCIA NACIONAL DE REGULACIÓN Y CONTROL DEL TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL GUAYAS

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante ingreso No. ANT-DPGYA-2017-1853-E de 03 de Marzo de 2017; solicitado por la señora ZAMBRANO MARTINEZ NARCISA DE LOURDES, representante legal de la **ELEITECOCORP S.A.,** con domicilio en el cantón Guayaquil, provincia del Guayas, solicita a este Organismo la Reforma del Estatuto en lo referente a Cambio de OBJETO SOCIAL en lo que respecta.

Que, la **ELEITECOCORP S.A.,** domiciliada en el cantón Guayaquil, provincia de Guayas, obtuvo Resolución No.SC.IJ.DJC.G.10.0007431, de 26 de Octubre de 2010; emitido por la Superintendencia de Compañías, debidamente registrada ante el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil.

Que, en la Junta General Extraordinaria de accionistas de la **ELEITECOCORP S.A.,** con domicilio en el cantón Guayaquil, provincia del Guayas, mediante acta de 26 de Enero de 2017; aprueban la Reforma del Estatuto, siendo este accionar acorde con la Ley de Compañías.

Que, la Unidad de Títulos Habilitantes de la Dirección Provincial Guayas, mediante Memorando No. ANT-DPGYA-2017-0737-M emite Informe técnico de factibilidad favorable No. 0150-CP-RE-DPGYA-009-2015-ANT de 15 de Marzo 2017; previo a la Reforma de Estatutos de la ELEITECOCORP S.A.

Que, la Unidad de Asesoría Jurídica mediante Informe No. 023-RE-UAJ-DPG-2017-ANT, de 29 de Marzo de 2017, recomienda se realice la reforma de estatutos solicitada por la **ELEITECOCORP S.A.**

Que, el Directorio de la Agencia Nacional de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, mediante Resolución No. 125-DIR-2014-ANT de 3 de octubre de 2014; Delega a las Direcciones Provinciales, **"Aprobar los informes emitidos por el departamento jurídico de las Unidades Administrativas Provinciales de Regulación y Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, previo a la expedición de la resolución de autorización para la reforma de estatutos de compañías y cooperativas de transporte terrestre de carga pesada y Otorgar y suscribir la resolución de autorización de reforma de estatutos de compañías y cooperativas de transporte terrestre de carga pesada dentro del ámbito intrarregional, interprovincial, intraprovincial e Intracantonal, en aquellas jurisdicciones donde los GADs no ejerzan las competencias de transporte terrestre, tránsito y seguridad vial."**

De conformidad a lo dispuesto en el Art. 29, numeral 1 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.

AGENCIA NACIONAL DE TRÁNSITO
Agencia Nacional de Tránsito
DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL GUAYAS

Agencia Nacional de Tránsito

RESUELVE:

NOTARÍA SEPTUAGÉSIMA SEGUNDA AB. DIANA TAPIA FRANCO NOTARIA GUAYAQUIL REPÚBLICA DEL ECUADOR

1. Emitir la Reforma de Estatutos a favor de la **ELEITECOCORP S.A.**, domiciliada en el cantón Guayaquil, provincia del Guayas, de acuerdo al siguiente detalle:

OBJETO SOCIAL:

REDACCION ACTUAL.- (ARTÍCULO SEGUNDO)

ARTICULO SEGUNDO.-OBJETO SOCIAL.- ..."La Compañía se dedicará la importación, exportación, comercialización, distribución, compra, venta de suplementos alimenticios, productos nutricionales y naturales, medicinales, importación compra, venta de cosméticos compra y venta generadores de energía eléctrica, administración de escuelas y colegios, universidades y toda clase de centros educativos, a la construcción de toda clase de obras civiles como carreteras, puentes, aeropuertos, terminales terrestres, puertos marítimos y fluviales y demás, distribución de toda clase de materiales artículos de señalización, vial de tránsito, importación, distribución y comercialización aéreos o subterráneos, instalación y mantenimiento de obras de fuerza, construcción de torres para instalaciones telefónicas, régimen de propiedad horizontal, entre otros...(...)

REDACCION PROPUESTA.- (ARTÍCULO SEGUNDO)

ARTICULO SEGUNDO.-OBJETO SOCIAL.- "LA COMPAÑÍA SE DEDICARÁ EXCLUSIVAMENTE AL TRANSPORTE COMERCIAL DE CARGA PESADA A NIVEL NACIONAL, SUJETANDOSE A LAS DISPOSICIONE DE LA LEY ORGANICA DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL, SUS REGLAMENTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES QUE EMITAN LOS ORGANISMOS COMPETENTES EN ESTA MATERIA. PARA CUMPLIR CON SU OBJETO SOCIAL, LA COMPAÑÍA PODRÁ SUSCRIBIR TODA CLASE DE CONTRATOS CIVILES Y MERCANTILES PERMITIDOS POR LA LEY, RELACIONADOS CON SU OBJETO SOCIAL."

REDACCION FINAL.- (ARTÍCULO SEGUNDO)

ARTÍCULO SEGUNDO.- OBJETO SOCIAL.- "LA COMPAÑÍA SE DEDICARÁ EXCLUSIVAMENTE AL TRANSPORTE COMERCIAL DE CARGA PESADA A NIVEL NACIONAL, SUJETANDOSE A LAS DISPOSICIONE DE LA LEY ORGANICA DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL, SUS REGLAMENTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES QUE EMITAN LOS ORGANISMOS COMPETENTES EN ESTA MATERIA. PARA CUMPLIR CON SU OBJETO SOCIAL, LA COMPAÑÍA PODRÁ SUSCRIBIR TODA CLASE DE CONTRATOS CIVILES Y MERCANTILES PERMITIDOS POR LA LEY, RELACIONADOS CON SU OBJETO SOCIAL."

2. **Incorpórense, además en el estatuto a reformar, las siguientes disposiciones:**

"Art.- Los permisos de operación que reciba la compañía para la prestación del servicio exclusivo comercial de transporte de carga pesada, serán autorizados por la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, y no constituyen títulos de propiedad ni en todo ni en parte, por consiguiente no son susceptibles de negociación."

"Art.- La reforma del estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de tránsito y transporte terrestre, lo efectuará la compañía, previo informe favorable de la Agencia Nacional de Regulación y Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial."

"Art. La compañía en todo lo relacionado con el tránsito y transporte terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, su Reglamento y a las regulaciones que sobre esta materia dictare la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial."

Agencia Nacional de Tránsito DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL GUAYAS

Agencia
Nacional
de Transito

Comunicar la presente Resolución a los Organismos competentes, para su ejecución registro y control, para que de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias pertinentes, se dé trámite a la reforma de estatutos de la Compañía antes mencionada.

Dado en el cantón Samborondón en la provincia del Guayas, en la Dirección Provincial de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre Tránsito y Seguridad Vial, Guayas, a los 30 días del mes de Marzo de 2017.

AGENCIA NACIONAL DE TRANSITO
Agencia Nacional de Tránsito
DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL GUAYAS

SR. ALEX MAURICIO CORDOVA ZEVALLOS
DIRECTOR PROVINCIAL DEL GUAYAS

7853720
RESOLUCIÓN No. 004-RE-009-2017-ANT-DPG "
ELEITECOCORP S.A.
DNSM

DOY FÉ: QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA
COMPUESTA DE 005 FOJAS; ES
IGUAL AL DOCUMENTO ORIGINAL
QUE SE ADJUNTA. 25 ABR 2017
Guayaquil,

Ab. Diana Tapia Franco
NOTARÍA SEPTUAGÉSIMA SEGUNDA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

SRi
...le hace bien al país!

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

NUMERO RUC: 0992704098001

RAZON SOCIAL: ELEITECOCORP S.A.

NOMBRE COMERCIAL: ELEITECOCORP S.A.

CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS

REPRESENTANTE LEGAL: ZAMBRANO MARTINEZ NARCISA DE LOURDES

CONTADOR: TROYA MORALES LETICIA REBECA

FEC. INICIO ACTIVIDADES	09/11/2010	FEC. CONSTITUCION:	09/11/2010
FEC. INSCRIPCION:	11/04/2011	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	08/02/2012

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE ALQUILER DE VEHICULOS SIN CONDUCTOR

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: LOMAS DE URDESA Calle: ILANES Número: SOLAR 17 Intersección: CEDROS Manzana: 168 A Edificio: CAMILA Referencia ubicación: FRENTE AL PORTON DE LAS LOMAS Telefono Trabajo: 042381139 Celular: 094040376

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- ANEXO DE COMPRAS Y RETENCIONES EN LA FUENTE POR OTROS CONCEPTOS
- ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA_SOCIEDADES
- DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001 ABIERTOS: 1

JURISDICCION: REGIONAL LITORAL SUR\ GUAYAS CERRADOS: 0

NOTARIA SEPTUAGESIMA SEGUNDA
AB. DIANA TAPIA PINACO
NOTARIA
GUAYAQUIL
REPUBLICA DEL ECUADOR

Peña Orellana Christian Patricio
DELEGADO DEL R.U.C.
Servicio de Rentas Internas
LITORAL SUR

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: JLMS231006 Lugar de emisión: GUAYAQUIL/VIA A DAULE KM. Fecha y hora: 08/02/2012 15:32:23

SRi.gob.ec

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

...le hace bien al país!

NUMERO RUC: 0992704095001

RAZON SOCIAL: ELEITECOCORP S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT. 09/11/2010

NOMBRE COMERCIAL: ELEITECOCORP S.A. FEC. CIERRE:

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONOMICAS:

VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE MATERIALES FERROSOS Y NO FERROSOS
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE VEHICULOS
ACTIVIDADES DE ALQUILER DE VEHICULOS SIN CONDUCTOR

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: LOMAS DE URDESA Calle: ILANES Número: SOLAR 17 Intersección: CEDROS Referencia: FRENTE AL PORTON DE LAS LOMAS Manzana: 168-A Edificio: CAMILA Telefono Trabajo: 042381139 Celular: 0940463?6

ES FIEL COPIA DE LA PRESENTE FOTOCOPIA
QUE HE TENIDO A LA VISTA; ES
25 ABR 2017

Ab. Diana Tapia Franco
NOTARÍA SEPTUAGÉSIMA SEGUNDA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Peña Orellana Christian Patricio
DELEGADO DEL R.U.C.
Servicio de Rentas Internas
LITORAL SUR

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: JLMS231006 Lugar de emisión: GUAYAQUIL/MIA A DAULE KM. Fecha y hora: 08/02/2012 15:32:23

SRi.gob.ec

Guayaquil, 28 de Noviembre de 2016

Señora:
NARCISA DE LOURDES ZAMBRANO MARTÍNEZ
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Por medio de la presente me es grato comunicarle que la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas celebrada el día de hoy, por decisión unánime resolvió reelegirla a usted para las funciones de **GERENTE GENERAL** y representante legal de la Compañía **ELEITECOCORP S.A.**, por un período de (5) CINCO AÑOS, que fija el estatuto social.

En el ejercicio de sus funciones le corresponde representar legalmente a la compañía, en forma judicial y extrajudicial, de acuerdo a lo determinado en el artículo veinticinco del Estatuto Social de la Compañía ELEITECOCORP S.A.

Sus atribuciones constan en la escritura de constitución de la compañía, otorgada ante el Notario Trigésimo de la ciudad de Guayaquil, Dr. Piero Gaston Aycart Vicenzini, el día 22 de Octubre de 2010 e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el día 09 de Noviembre del año 2010.

Confiero el presente nombramiento a su favor, por expresa autorización de la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas que lo eligió. Al participarle esta designación, hago votos por su eficaz gestión al frente de la empresa.

Muy atentamente,

Edison Ricardo Moyano Zambrano
Secretario ad hoc

RAZÓN: Acepto el cargo conferido y me comprometo a desempeñarlo de conformidad con los estatutos sociales y la Ley de Compañías. Guayaquil, 28 de Noviembre de 2016.-

NARCISA DE LOURDES ZAMBRANO MARTÍNEZ
C.C. 120168877-5

NOTARÍA SEPTUAGÉSIMA SEGUNDA
AB. DIANA TAPIA FRANCO
NOTARIA
GUAYAQUIL
REPÚBLICA DEL ECUADOR

LOS DATOS DE ESTA INSCRIPCIÓN CONSTAN EN HOJA DE SEGURIDAD ADJUNTA
REGISTRO MERCANTIL GUAYAQUIL

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:51.731
FECHA DE REPERTORIO:13/dic/2016
HORA DE REPERTORIO:11:37

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha veintisiete de Diciembre del dos mil dieciseis queda inscrito el presente Nombramiento de **Gerente General,** de la Compañía **ELEITECOCORP S.A.,** a favor de **NARCISA DE LOURDES ZAMBRANO MARTINEZ,** de fojas **55.246 a 55.249,** Registro de Nombramientos número **14.830.**

ORDEN: 51731

Guayaquil, 28 de diciembre de 2016

Ab. César Moya Delgado
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

REVISADO POR:

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

ES COPIA QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA
CONSTA DE UNA (1) HOJAS; ES
IGUAL AL DOCUMENTO ORIGINAL
QUE SE EXHIBE.
Guayaquil, 25 ABR 2017

Ab. Diana Tapia Franco
NOTARÍA SEPTUAGÉSIMA SEGUNDA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

NOTARÍA SEPTUAGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN GUAYAQUIL
AB. DIANA TAPIA FRANCO
NOTARIA
GUAYAQUIL
REPÚBLICA DEL ECUADOR

Nº0006664

Agencia
Nacional
de Tránsito

Oficio Nro. ANT-DPGYA-2017-1534-O

Guayaquil, 05 de abril de 2017

Asunto: RESOLUCIÓN DE REFORMA DE ESTATUTO N° 004-RE-009-2017-ANT-DPG DE LA COMPAÑÍA "ELEITECOCORP S.A."

Sra.
Narcisa de Lourdes Zambrano Martinez
Gerente General
ELEITECOCORP S.A.
En su Despacho

De mi consideración:

En respuesta al ingreso No. ANT-DPGYA-2017-1853-E, me permito participarle que ha sido atendido con la Resolución De Reforma De Estatuto N° 004-RE-009-2017-ANT-DPG, la cual se adjunta al presente oficio.

Se envía copia del presente Oficio a las entidades pertinentes para los fines correspondientes.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,
DIOS, PATRIA Y LIBERTAD

Sr. Alex Mauricio Cordova Zevallos
DIRECTOR PROVINCIAL DEL GUAYAS

Referencias:
- ANT-DPGYA-2017-1853-E

Anexos:
- 004-re-009-2017-ant-dpg_(eleitecocorp_s.a.).pdf

Copia:
Señor Magíster
Richard Walter Jara Salazar
Director Secretaria General

Señora Ingeniera
Andrea Denise Dávila Barzallo
Coordinador Zonal 8 de Atención Transaccional y Retenciones
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Agencia
Nacional
de Tránsito

Oficio Nro. ANT-DPGYA-2017-1534-O

Guayaquil, 05 de abril de 2017

Señor Ingeniero
Fernando Antonio Navas Nuques
Director de Transporte
EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE GUAYAQUIL

Señor Abogado
Andrés Fernando Roche Pesantes
Gerente General
EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE GUAYAQUIL

Señor Ingeniero
Washington Fernando Vecilla Pérez
Experto Supervisor de Brigadas Móviles
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

sw

ACTA DE LA SESION DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS, CON CARÁCTER UNIVERSAL DE LA COMPAÑIA ELEITECOCORP S.A., CELEBRADA EL DIA VEINTISEIS DE ENERO DE DOS MIL DIECISIETE.-

En la ciudad de Guayaquil, a los veintiséis días del mes de enero del año dos mil diecisiete, a las quince horas, en el local social de la compañía ubicado en la parroquia Tarqui, Manzana 24, número 16, de la ciudadela Lomas de Urdesa, se reúnen los accionistas de la compañía, señores: **Narcisa De Lourdes Zambrano Martínez**, por sus propios derechos, como propietario de 700 acciones; y **Edison Ricardo Moyano Zambrano**, por sus propios derechos, como propietario de 100 acciones. Todas las acciones son ordinarias y nominativas de US$ 1,oo, cada una.

Como los accionistas concurrentes representan la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía que asciende a la suma de OCHOCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US$ 800,oo), dividido en 800 acciones de US$ 1,oo, cada una, éstos resuelven por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria de Accionistas en uso de la facultad que les confiere el Art. 238 de la Ley de Compañías, para tratar con la misma unanimidad los siguientes puntos:

1. **Conocer y resolver sobre la modificación del objeto social y la reforma del estatuto social de la compañía;**

2. **Autorizar al representante legal de la compañía para que legalice todas las decisiones que adopte la presente junta;**

3. **Conocer y resolver sobre cualquier otro asunto relacionado con el punto anterior.**

La Junta designa para que presida la sesión el señor Edison Ricardo Moyano Zambrano, actuando en la Secretaría la Gerente General, señora Narcisa de Lourdes Zambrano Martínez.

Se deja constancia de que la Secretaria de esta Junta formuló la lista de los asistentes pertinente de conformidad con el Art. 239 de la Ley de Compañías.

El Presidente de la Junta, considerando que en esta sesión está presente y representada la totalidad del capital social pagado, declara formalmente instalada y abierta la Junta General Extraordinaria de Accionistas. Acto seguido la Junta pasa a considerar lo relativo a la **modificación del objeto social** de la compañía, y luego de deliberar ampliamente al respecto, **resuelve por unanimidad**, o sea, con el voto de la totalidad de los accionistas y del capital pagado de la compañía, modificar el objeto social de la compañía, y consecuentemente, con la misma unanimidad, **resuelve** reformar el **artículo segundo** del estatuto social, en los siguientes términos: **"ARTÍCULO SEGUNDO.-** La compañía se dedicará exclusivamente al transporte comercial de carga pesada a nivel nacional, sujetándose a las disposiciones de la Ley de Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y demás disposiciones que emitan los organismos competentes en esta materia. Para cumplir de su objeto social, la compañía podrá suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles permitidos por la Ley, relacionados con su objeto social.- Los permisos de

operación que reciba la compañía para la prestación del servicio exclusivo comercial de transporte de carga pesada, será autorizado por la Agencia Nacional de regulación y Control de Transporte Terrestre, Transito y Seguridad vial, y no constituyen títulos de propiedad ni en tos ni en parte, por consiguiente no son susceptible de negociación.- La reforma del estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicios y más actividades de tránsito y transporte terrestre, lo efectuará la compañía, previo informe favorable de la Agencia Nacional de regulación y Control de Transporte Terrestre, Transito y Seguridad Vial.- La compañía en todo lo relacionado con el tránsito y transporte terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, su reglamento y las regulaciones que sobre esta materia dictare la Agencia Nacional de Regulación y Control de Transporte Terrestre, Transito y Seguridad Vial".- Conocido y resuelto el primer punto del orden del día, los presentes pasan de inmediato a tratar el **SEGUNDO** punto del orden del día, el mismo que se refiere a: **AUTORIZAR AL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA PARA QUE LEGALICE TODAS LAS DECISIONES QUE ADOPTE LA PRESENTE JUNTA.** Al respecto, los accionistas proceden a deliberar sobre este punto, resolviendo por **UNANIMIDAD,** Autorizar al representante legal de la compañía para que, en su momento, proceda a otorgar la correspondiente escritura pública y a correr con los demás trámites legales a fin de obtener su plena validez; y, en definitiva, para que surtan plenos efectos legales la antedicha modificación del objeto social y la reforma del estatuto social de la compañía.

No habiendo otro asunto del cual tratar, se concede un momento de receso para redactar la presente acta.

Reinstalada que fue la sesión, contando con la concurrencia de los Accionistas con quien se inició, se dio lectura a la presente acta, aprobándosela por unanimidad y sin modificaciones.

Con lo cual se levanta la sesión a las quince horas, veinte minutos, firmando para constancia el Presidente y Secretaria de la Junta, con todos los asistentes.

Edison Ricardo Moyano Zambrano
PRESIDENTE DE LA JUNTA

Narcisa de Lourdes Zambrano Martínez
GERENTE GENERAL - SECRETARIA

Edison Ricardo Moyano Zambrano
ACCIONISTA

Narcisa de Lourdes Zambrano Martínez
ACCIONISTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE **CIUDADANÍA** No. **120168877-5**

APELLIDOS Y NOMBRES
ZAMBRANO MARTINEZ
NARCISA DE LOURDES
LUGAR DE NACIMIENTO
LOS RIOS
VENTANAS
VENTANAS
FECHA DE NACIMIENTO **1960-11-11**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **F**
ESTADO CIVIL **SOLTERO**

FIRMA DEL CEDULADO

INSTRUCCIÓN **BACHILLERATO**
PROFESIÓN **ESTUDIANTE**
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ZAMBRANO FELIPE
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MARTINEZ PRISCILA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2014-04-23
FECHA DE EXPIRACIÓN
2026-04-23
CORP. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL

FIRMA DEL DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL GOBIERNO SECCIONAL

IDECU1201688775<<<<<<<<<<<<<<<
6011111F260423ECU<<<<<<<<<<<<<<
ZAMBRANO<MARTINEZ<<NARCISA<DE<

REPÚBLICA DEL ECUADOR

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017

CNE CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

043 JUNTA No
043 - 056 NÚMERO
1201688775 CÉDULA

ZAMBRANO MARTINEZ NARCISA DE LOURDES
APELLIDOS Y NOMBRES

GUAYAS PROVINCIA
GUAYAQUIL CANTÓN
TARQUI PARROQUIA
CIRCUNSCRIPCIÓN: 2
ZONA: 11

DOY FÉ QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA COMPUESTA DE 1 FOJAS; ES IGUAL AL DOCUMENTO ORIGINAL QUE SE EXHIBE.
Guayaquil, 25/04/2017

Ab. Diana Tapia Franco
NOTARÍA SEPTUAGÉSIMA SEGUNDA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

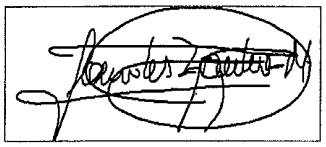

Número único de identificación: 1201688775

Nombres del ciudadano: ZAMBRANO MARTINEZ NARCISA DE LOURDES

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/LOS RIOS/VENTANAS/VENTANAS

Fecha de nacimiento: 11 DE NOVIEMBRE DE 1960

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: ----------

Fecha de Matrimonio: ----------

Nombres del padre: FELIPE ZAMBRANO

Nombres de la madre: PRISCILA MARTINEZ

Fecha de expedición: 23 DE ABRIL DE 2014

Información certificada a la fecha: 25 DE ABRIL DE 2017
Emisor: DAYLI LISETH TAPIA ALVARADO - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 72 - GUAYAS - GUAYAQUIL

N° de certificado: 175-020-94235

175-020-94235

Firma válida
Digitally signed by JORGE OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2017.04.25 11:09:30 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

Vigencia: 1 mes o 1 validación desde la fecha de emisión. Cumplido el plazo o número de verificaciones solicite un nuevo certificado.
Confirme la información ingresando el número de certificado en: **https://virtual.registrocivil.gob.ec**

INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 1201688775

Nombre: ZAMBRANO MARTINEZ NARCISA DE LOURDES

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 25 DE ABRIL DE 2017

Emisor: DAYLI LISETH TAPIA ALVARADO - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 72 - GUAYAS - GUAYAQUIL

societario.- Anteponga y agregue usted, Señor Notario, las demás formalidades de estilo necesarias para la validez de la escritura pública a otorgarse. **FIRMA ABOGADA ROSA BEDOYA CÁRDENAS, REGISTRO PROFESIONAL N° CERO NUEVE – DOS MIL QUINCE - SIETE." HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE ELEVO A ESCRITURA PUBLICA.-** Es copia.- En consecuencia los comparecientes se ratifican en el contenido de la minuta inserta, la que de conformidad con la Ley se eleva a escritura pública, para que surta todos los efectos legales correspondientes.- Leída esta escritura de principio a fin por mí el Notario en alta voz, a los comparecientes éstos la aprueban en todas sus partes, se afirman, se ratifican y firman en unidad de acto, conmigo la Notaria de todo lo cual doy fe.----------

p. ELEITECOCORP S.A.

RUC. 0992704098001

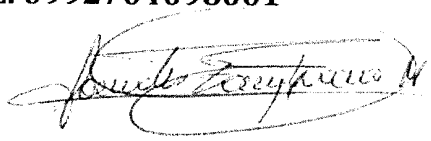

NARCISA DE LOURDES ZAMBRANO MARTINEZ

C.C. 1201688775

C.V. 043-056

AB. DIANA ISABEL TAPIA FRANCO

NOTARIA SEPTUAGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Se otorgó ante mí, **ABOGADA DIANA ISABEL TAPIA FRANCO NOTARIA TITULAR SEPTUAGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTON GUAYAQUIL** en fe de ello confiero este **TERCER TESTIMONIO,** que firmo y sello en la ciudad de Guayaquil, el mismo día de su otorgamiento.

Ab. Diana Isabel Tapia Franco

Notaria Titular Septuagésima Segunda del Cantón Guayaquil

ESPACIO EN
BLANCO

ESPACIO EN
BLANCO

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:19.800
FECHA DE REPERTORIO:11/may/2017
HORA DE REPERTORIO:12:32

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha treinta y Uno de Mayo del dos mil diecisiete,, queda inscrita la presente escritura pública, la misma que contiene: La Reforma del estatuto de la compañía denominada: **ELEITECOCORP S.A.,** de fojas **21.375** a **21.390,** Registro Mercantil número **1.789**. **2.-** Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 19800

VRWQDV9DUGQD3HODOODJHO

RAZCADENA2

RAZCADENA3

RAZCADENA4

Ab. Angel Aguilar Aguilar
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

Guayaquil, 02 de junio de 2017

REVISADO POR:

Nº 0114752

RECIBIDO
Hora 13:20

Factura: 001-002-000008721

20170901072P00421

NOTARIO(A) DIANA ISABEL TAPIA FRANCO

NOTARÍA SEPTUAGESIMA SEGUNDA DEL CANTON GUAYAQUIL

EXTRACTO

Escritura N°:	20170901072P00421

ACTO O CONTRATO:
REFORMA DE ESTATUTOS
FECHA DE OTORGAMIENTO: 25 DE ABRIL DEL 2017, (15:19)

OTORGANTES

OTORGADO POR

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	ELEITECOCORP S.A. EN LIQUIDACIÓN	REPRESENTADO POR	RUC	0992704098001	ECUATORIANA	GERENTE GENERAL	ZAMBRANO MARTINEZ NARCISA DE LOURDES

A FAVOR DE

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa

UBICACIÓN

Provincia	Cantón	Parroquia
GUAYAS	GUAYAQUIL	BOLIVAR/SAGRARIO

DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:
OBJETO/OBSERVACIONES:

CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA

NOTARIO(A) DIANA ISABEL TAPIA FRANCO

NOTARÍA SEPTUAGESIMA SEGUNDA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

N° TRAMITE: 36065-2017-09065
DOCUMENTO: Escritura